DIARIO BALEAR.

VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 1830.

Los Desposorios de Ntra. Señora.

Sale el sol á las 7 horas y 13 minutos y se pone á las 4 horas y 47 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 2 de noviembre.

Discurso de S. M. en la apertura del Parlamento.

„Milores y Sres.: con gran satisfaccion mia me veo llamado á recurrir á vuestros consejos en la ocasion presente. Desde la disolucion del último parlamento han ocurrido en el continente sucesos del mayor interes y de la mas alta importancia: La rama primera de la casa de Borbon no reina ya en Francia, y el duque de Orleans ha sido llamado al trono con el título de *Rey de los franceses.*

Habiendo recibido del nuevo soberano la seguridad de su deseo sincero de mantener la buena inteligencia, y conservar inviolables todos los empeños con este pais, no he dudado en continuar mis relaciones diplomáticas y amistosas con la corte de Francia.

He sabido con gran pesar la situacion de los negocios de los Paises Bajos. Siento que la administracion ilustrada del Rey no haya podido preservar sus dominios de la rebelion, y que la sabia y prudente medida de haber sometido los votos y quejas de su pueblo á la deliberacion de una asamblea estraordinaria de los estados generales, no haya producido resultado satisfactorio. Yo procuro, de acuerdo con mis aliados, buscar todos los medios compatibles con el bienestar de los Paises Bajos, y con la seguridad de los otros estados, para restituir la tranquilidad á aquel reino.

Algunas apariencias de tumulto y desórden han producido incomodidad en diferentes partes de Europa: pero las seguridades de una disposicion amistosa que continuo recibiendo de todas las potencias estrangeras, justifican la esperanza que tengo de conservar á mi nacion los beneficios de la paz. Determinado á respetar la fe de los empeños nacionales creo que mi resolucion de sostener con mis aliados los tratados generales en virtud de los cuales se ha establecido el sistema político de Europa, ofrecerá la mejor seguridad para el sosiego del mundo.

Aun no he dado credenciales á mi embajador en la corte de Lisboa: pero habiendo resuelto el gobierno portugues cumplir un acto grande de justicia y humanidad, concediendo una amnistía general, pienso que no tardará el dia, en que los intereses de mis súbditos reclamen la renovacion de las relaciones que por tanto tiempo han ecsistido entre ambos paises.

La profunda solicitud que me anima por el bien estar de mi pueblo, me mueve á recomendar á vuestra inmediata consideracion las medidas que deben tomarse para asegurar el ejercicio de la autoridad Real, en el caso que Dios disponga terminar mi vida ántes de que mi succesor llegue á mayor edad. Estaré dispuesto á prestaros mi concurso para la adopcion de las medidas mas capaces de mantener inviolablemente la estabilidad y dignidad de la corona, y de fortificar asi las garantías que aseguran la libertad civil y religiosa de mi pueblo.

Sres. de la cámara de los comunes: he mandado que la parte del presupuesto de este año, á la cual no proveyó enteramente el parlamento último, se someta á vuestras deliberaciones. El del año prócsimo se formará con la estricta economía que estoy determinado á introducir en todos los ramos del servicio público. La renta de la lista civil concluyó á la muerte de mi hermano el Rey difunto. Os dejo árbitros sin reserva de mi interes en las rentas hereditarias, en los fondos que pueden percibirse por ciertos derechos de la corona ó del almirantazgo, en las contribuciones procedentes de las Indias occidentales, ú otra cualquier renta eventual ya en mis dominios estrangeros, ya en el reino unido. Abandonándoos mis intereses con respecto á las rentas que han pertenecido hasta hoy á mi corona, me doy la enhorabuena de tener esta ocasion para probaros mi entera confianza en vuestra fidelidad y afecto, y mi esperanza de que velareis cuidadosamente por el servicio material del estado igualmente que por el honor y la dignidad de mi trono.

Milores y Sres.: siento infinito que en algunos distritos del pais, se haya atacado la propiedad de mis súbditos con motines para quemar las máquinas, y que hayan ocurrido pérdidas graves por las empresas incendiarias de algunos malhechores. No puedo pensar sin dolor é indignacion en los esfuerzos que se hacen para sembrar en mi pueblo el des-

contento y el desamor, y turbar la concordia tan necesaria á la fuerza del pais y á la prosperidad general. Estoy resuelto á servirme de todo mi poder y de todos los medios que la ley y la constitucion me ponen en las manos, para castigar á los rebeldes y reprimir los desórdenes y escesos. En medio de todos los obstáculos de la época presente, pienso con la mayor satisfaccion en la lealtad y afecto de la gran masa de mi pueblo. Espero que sabe apreciar la inmensa ventaja de esta forma de gobierno, bajo el cual, gracias á la divina Providencia, ha gozado este pais por tantos años de mas paz, prosperidad, verdadera libertad y todo lo que constituye la felicidad social, que los demas paises de la tierra.

Conservar estos beneficios á mi pueblo y transmitirlos á la posteridad ha sido siempre el grande objeto de mi vida. Yo cumplo con placer deberes tan sagrados, confiando en la sabiduría de mi parlamento, y en el apoyo cordial de mis fieles y leales vasallos."

—El gobierno de Irlanda publicó el 30 de octubre una proclama suprimiendo la asociacion de los voluntarios irlandeses.

(*Estafeta de San Sebastian.*)

FRANCIA.

Paris 27 de octubre.

El dia 23 del corriente á las dos de la tarde recibió S. M. en audiencia particular al Escmo. Sr. conde de Ofalia, quien le entregó las cartas que lo acreditan de embajador de S. M. Católica cerca de la corte de Francia: S. E. fué presentado por el señor conde de Molé, ministro de Negocios estrangeros; concluida la audiencia pasó S. E. con el mismo señor conde de Molé á saludar á S. M. la Reina, y á los Príncipes y Princesas de la Familia Real.

—S. M. ha nombrado para la embajada de Madrid á Mr. Eugenio Harcourt, individuo de la Cámara de los Diputados.

—El dia 26 del corriente tuvieron el honor de comer con S. M. SS. EE. los embajadores de Austria, Nápoles, Inglaterra, España y el Nuncio de S. S.; los ministros de Prusia, Baviera, Wurtemberg, Sajonia, Paises-Bajos y Dinamarca, y los enviados de Sajonia-Weimar, Hesse-Casel y Ciudades anseáticas.

Noticias de la espedicion de Africa.

De la brigada que de este ejército se retira á Francia se ha embarcado ya un regimiento, y ántes de concluirse el mes le seguirán otros dos: tambien se han remitido cuatrocientas treinta piezas de artillería, y lo mismo se va á ejecutar con otras ochenta y muchos barriles de pólvora. Este invierno no ocuparémos á Bona á causa de su mal fondeadero.

Las cuatro compañías de zuarés se hallan en buen estado; dentro de poco se organizará otro batallon y algunos escuadrones de esta clase.

Esperamos algunos jabeques para proteger los buques, que el mal tiempo obligue á acercarse á la costa, contra los ataques de los beduinos, que siempre bajan á la orilla para enriquecerse con los efectos de los náufragos.

La comision de pesquisa ha hecho las diligencias mas activas para averiguar las dilapidaciones que se dicen ha habido en este ejército. Uno de los individuos de ella me ha dicho que nada se habia sustraido del tesoro de la Kasaba; pero que de la casa de moneda desaparecieron unos 1200 francos, y de la habitacion del Dey algunas alhajas y efectos pertenecientes á sus mugeres y criados. Tambien parece que ha sido enteramente saqueada la casa del Bey de Constantina.

Concluye el artículo sobre el ecsámen de la acusacion de los antiguos Ministros.

Resultando del informe que en la primera semana de julio fué cuando por primera vez se habló en el Consejo del proyecto de los decretos, queda probado que la formacion del ejército de Argel, y todos los demas cargos que hasta aquella época se hacen al Ministerio son anteriores al proyecto. Verdad es que en una nota de Mr. de Polignac se lee "el 26 de julio se llevará á cabo el pensamiento del dia 8 de agosto;" mas esta nota solo acredita que el Ministerio conocia las ideas de los hombres que pusieron en movimiento á Berton, Caron, Borries, y á otros muchos que hoy se alaban de lo que entónces hicieron, y que estaba resuelto á destruir sus proyectos. La ocasion en que quiso hacerlo no fué oportuna, los medios fueron mal calculados, la operacion mal dirigida; mas ¿quién se atreverá á negar el peligro, y á disputar el derecho, y lo que es mas el deber de salvar el trono?

La comision gradúa de atentado "haber disuelto la Cámara ántes de la reunion de los Diputados." No hay duda en que esta medida podia ser equivocada; no la hay, en que firmar y remitir las cartas convocando á los individuos, miéntras que por un decreto se disolvia el cuerpo á que pertenecian, es un hecho que no se puede calificar en una magistratura tan grave. Pero no habiendo en la Carta ningun artículo que restringiese el derecho de disolucion, quisiéramos saber en que pudo consistir el atentado. En cuanto al hecho principal, es decir, los decretos de julio, convenimos en que fueron una violacion de las leyes ecsistentes; pero apoyada en el artículo 14 de la Carta, y no una violacion de la Carta. Porque ¿quién podrá negar hoy el valor del art. 14, cuando en la nueva Carta se ha omitido la disposicion en que se fundaban los decretos? Es cierto que dicho artículo se puso en ejecucion en una época y de tal modo que la caida del trono ha sido su resultado inmediato; pero ¿quién no ve que las disposiciones de los enemigos del trono estaban tomadas de modo que cada dia se hacia mas urgente proveer á la seguridad del Estado? ¿Quién no conoce hoy lo que los hechos y la revolucion han puesto en evidencia; lo que han confirmado las declaraciones de tantas personas, á saber, que la accion de la imprenta y el poder de las juntas directoras, organizadas bajo su proteccion habian preparado las cosas de modo que bastaba, como se ha dicho, *una ocasion*, para concluir la grande obra. El

gobierno sabia lo que pasaba: bajo este supuesto, preguntamos á todos los hombres de buena fe, ¿si los que estaban encargados de velar por la seguridad del trono no debian arrostrar por todo para salvarlo de tan inminente resgo? No supieron elegir el momento, ni el campo en que debian dar la batalla, ni supieron emplear los medios que tenian para ello. La victoria ha decidido; pero ¿hay razon para creerlos delincuentes? En fin, aun concediendo que hubiesen violado un artículo de la Carta, ¿podrian echárselo en cara los que la han destruido y han hecho otra? Luego haciéndose cargo de estas razones, el haber refrendado los decretos será un error político de la mayor gravedad; pero por cualquier lado que se ecsamine no se podrá hallar el mas leve motivo para caracterizarlo de crímen ó de traicion.

Aparecen los decretos el dia 26, y »la resistencia se difunde como un fuego eléctrico." Aquí observa la comision que el dia 20 de julio se habian dado por el duque de Ragusa á los regimientos de la guardia las órdenes oportunas para que se reuniesen en caso de alarma. Parece que ya otras veces se habian comunicado órdenes de igual naturaleza; pero aun dado caso que estas se hubiesen dado, previendo que podria haber resistencia y movimiento popular, ¿qué podria inferirse de ello? Por ventura esta prevision indicaria, como supone la comision, »que la autoridad militar habia dado órden terminante de ofender y asesinar al pueblo, aun ántes que él diese motivo á ello." No por cierto, ántes al contrario, cuando se reflecsiona que no se habia tomado ninguna otra disposicion ni prócsima ni remota, queda uno convencido, como la comision dice en otra parte, que únicamente se queria contener al pueblo de Paris, y sofocar con la fuerza militar toda tentativa de resistencia." La prueba es que el dia 25, al remitir el príncipe de Polignac al duque de Ragusa el decreto en que S. M. le conferia el mando de la primera division militar, le escribe que el Rey »cuenta con su zelo para asegurar el órden y la tranquilidad," de lo que resulta evidentemente que lo que se proyectaba y deseaba era intimidar, y no asesinar.

A pesar de los decretos, varios periódicos salieron á luz el mártes 27. La tropa pasó á las imprentas, y las prensas fueron embargadas; pero, como la misma comision dice, esta diligencia no pudo verificarse sin oposicion. En breve creció el desórden, aumentándose tambien la reunion de gentes: »habia mucha tropa hácia el barrio de Saint-Honoré y hácia el Palacio real, en donde á la voz de *viva la Carta* se iba agolpando el pueblo," y entónces fué, añade la comision, cuando, »sin agresion real, sin provocacion de parte del pueblo, y sin intimacion de parte de la autoridad, usó la tropa de sus armas." Con esto se completó la ofensa; mas tambien se divide con esto la responsabilidad. En efecto, la órden general de usar de las armas para reprimir la sedicion, es lo único que se puede imputar al gobierno; y la de poner aquella en ejecucion, dada por las autoridades subalternas encargadas de reprimir la sedicion, solo á estas últimas puede atribuirse. Ahora bien: nadie puede negar que la órden general de hacer uso de las armas está en los límites legales de las atribuciones del gobierno: y esto es tan cierto que en todas épocas, y aun despues de la revolucion de julio, se ha dado la misma órden, como ha sucedido en Nimes, Rouen, Amiens y otras partes; que el que lo ha ejecutado en Nimes ha sido ascendido en su carrera; y que el hombre que se intitula el veterano de la libertad, el que los liberales llaman el héroe de los dos mundos y de las tres revoluciones, *Mr. de Lafayette*; en fin, dió y ejecutó esta órden en el campo de Marte en 1792, haciendo disparar contra *el pueblo de Paris.*

Luego si el gobierno no dió la bárbara órden de omitir las formalidades prescritas por la ley (de lo que sus mismos enemigos ni siquiera han concebido la mas leve sospecha), se ha mantenido dentro del límite legal de sus atribuciones; y suponiendo que sea cierto, como cree la comision, que no se hayan observado las formalidades prevenidas por la ley, la acusacion recaeria solo sobre aquellos á quienes los reglamentos imponen la estrecha obligacion de observarlas. En fin, sea lo que fuere de la distribucion de dinero que se supone hecha á la tropa, esto en nada varía la cuestion; porque todos convienen, y los hechos han demostrado, que la disciplina bastaba para que se contase con la obediencia y fidelidad de aquella: de consiguiente, por horrorosos que hayan sido los resultados de la lucha, bajo ningun aspecto se pueden imputar con justicia á los que no han dado mas órden que la de rechazar la agresion.

De este modo terminaron los acontecimientos del dia 27, y con ellos termina la causa: pues de allí en adelante, como dice la comision, »era una guerra á muerte, y la bandera negra anunciaba sobradamente la especie de lucha que iba á empeñarse." Ademas por todas partes se echaban á tierra las insignias de la dignidad Real, los gritos de *viva la república* se mezclaban con los de *viva la Carta*; en una palabra, Paris era teatro de la mas encarnizada guerra. Entónces fué declarada la ciudad en estado de sitio; pero habiéndose tomado la misma medida, respecto á la ciudad de Nimes, despues de la revolucion de julio, no hay razon para acriminar los decretos.

El dia 28 se presentan unos diputados para hablar de conciliacion: el príncipe de Polignac no los recibe; pero al punto da cuenta al Rey, y aunque al principio repugnaba á S. M. hasta la idea de concesiones, sin embargo, al ver las desgracias que amenazaban á Francia consiente en retirar los decretos y disolver el ministerio; hace mas, abdica la corona, siguiendo su ejemplo el Delfin. Por consecuencia de estos sacrificios llega á ser Rey el duque de Burdeos, en quien recae la corona, y el duque de Orleans es Lugarteniente general del reino; mas como dice la comision, »la guerra habia decidido."

Tal es el verdadero punto de vista bajo el cual

se presentan los hechos al observador imparcial que se halla léjos del teatro de los acontecimientos, y fuera de la influencia de las pasiones. No hay la menor duda en que la nacion francesa y Cárlos x tienen graves motivos para quejarse de unos ministros que han comprometido el trono con una imprudencia que jamas podrá tener disculpa: pero no resulta que conforme al tenor de la antigua Carta se les pueda acusar de alta traicion. Por conclusion harémos una sola observacion: se les acusa ante la Cámara de los Pares, segun el tenor del artículo 56 de la antigua Carta que en virtud de esta misma Carta, es la única que tiene derecho de juzgarlos. Pero la Cámara formada con arreglo á lo prevenido en esta Carta ha sido mutilada por la actual, y los Pares que de ella se escluyeron, no solo tienen derecho incontestable de tomar parte en el juicio, sino que eran evidentemente los que se podia suponer estaban mas dispuestos á la indulgencia en favor de los acusados. Nos abstenemos de sacar ninguna consecuencia de esta observacion, que á nuestro entender es grave: la sometemos al juicio de los nobles Pares que asistan al fallo, á fin de que cada uno la pese en su conciencia, teniendo presente que quedan sujetos á la censura de toda Europa, y de la posteridad.

(*G. de M.*)

ESPAÑA.

Madrid 28 de octubre.

Es ya conocida la falsedad de una Real órden supuesta con fecha de 7 del corriente, de que se han difundido copias por alguna mano malévola. Se decia en ella á todas las autoridades del reino, que mirasen y desobedeciesen como violenta y nula *cualquiera reforma* á que obligasen á S. M. *las circunstancias agitadas por la revolucion.* Esta impostura, tan absurda en política como torpe en lenguage, solo pudo fraguarse con el intento de desorganizar, de introducir la division y discordia con el temor de la anarquía, que amenazaba entre el gobierno y sus magistrados. Ni el Rey teme coaccion alguna de las circunstancias, ni contradice, ántes bien desea y prepara en su Real ánimo las reformas útiles *para un pais,* (que como dicen Vms. en su prospecto) *está en el camino de las reformas.*

San Sebastian, 8 de noviembre.

Copia literal de casi todos los periódicos de Paris durante los últimos quince dias de octubre y primeros de noviembre. Mina va triunfante por toda la España; pero como es tan reservado y tan prudente no se sabe donde anda: mas no hay duda, todo se le humilla, todos le obedecen porque todos estabn deseando su llegada. Valdés se va entrando como por su casa, nadie dispara un tiro contra él y ya tiene sitiados á los realistas. En Cataluña está temblando el conde de España porque Milans está muy cerquita de Barcelona. Cartas muy fidedignas que no pueden mentir, dicen que en toda Galicia está proclamada la constitucion de Cádiz. Torrijos es ya dueño de la Andalucía y marcha sobre Madrid. No hay dula, salieron ciertas nuestras profecías: ¡viva el desórden y muera la libertad!

P. D. Acaban de llegar avisos telegráficos de que Valdés ha sido derrotado é impelido hasta nuestro territorio, que Mina ha perdido toda su gente ménos tres hombres que se pudieron escapar con mucho trabajo. Torrijos ha sido echado á Gibraltar; Chapalangarra fué muerto apenas se presentó: Milans ha sufrido una derrota completísima en Cataluña y se ha vuelto á Francia ahullando de los palos que ha recibido, y todos los que entraron á robar por Galicia han sido pasados por las armas. ¡Es cosa muy rara que estos partes telegráficos vengan siempre á desmentir la veracidad notoria de nuestros corresponsales!

(*Estafeta de San Sebastian.*)

PÁLMA 26 DE NOVIEMBRE.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 PARA EL 26.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De órden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino—Salvador Valencia.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 22 del corriente.

De Mazarron el javeque S. José, su patron Gabriel Maura, con esparto.

De Barcelona el id. correo S. Antonio, su patron D. Miguel Estade, con 6 pasageros, géneros y la correspondencia.

De Vinaroz el laud Almas, su patron José Antonio Martorell, con maiz y habas.

Idem el 23. De Areñys el id. S. Antonio, su patron D. Francisco Grau, con 2 pasageros, garranzos y manzanas.

De Alicante el javeque S. Miguel, su patron Pedro Antonio Casanovas, con un pasagero, trigo y cebada.

Idem el 24. De Agde la bombarda francesa Trinidad, su capitan Estéban Roux, con pipas vacías.

Idem el 25. De Marsella el bergantin polacra austriaco Jacinto, su capitan Juan Comandich, con heno.

Desspachada el 22. Para Argel el laud S. José su patron Juan Bosch, con géneros.

Idem el 24. Para Aguilas el javeque S. Antonio, su patron Juan Oliver, en lastre.

Para Barcelona el id. Espíritu Sto., su patron D. José Escat, con cerdos y géneros.

Para Puerto-rico la polacra Humildad, su capitan D. Guillermo Ferrer, con géneros.

Para Gibraltar el javeque Rosario, su patron D. Pedro Moll, con idem.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.